



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00592-00
DEMANDANTE:	GLORIA EUGENIA MONSALVE VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y DIVERSAS
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS NUEVAMENTE, PONE EN CONOCIMIENTO.

En el proceso de la referencia y en audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se decretó a cargo de la parte demandante y de oficio, el Dictamen médico laboral emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y la Historia Clínica de la demandante actualizada. Quién el mismo día de la audiencia allegó los documentos requeridos a través de correo electrónico. Razón por la cual en providencia anterior se incorpora al expediente, y se le corre traslado del mencionado, por el término de tres días a la totalidad de sujetos procesales, sin haberse recibido pronunciamiento alguno.

No obstante, en memorial anterior la parte demandante aclaró, que referente al Dictamen Médico Laboral emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se presentó de forma incompleta, por lo que se allega nuevamente, y se pone en conocimiento de las partes corriéndose traslado del referido por el término de tres días.

Una vez vencido el término de traslado, se procederá a analizar la viabilidad de fijar fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770338e8e1024655c9a4e458d07ad3c1a27f55e4f514821e5416642995357a47**

Documento generado en 07/07/2022 01:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>